



**SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA**



**ASOCIACION INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION**

## **Posición conjunta de la SIP y la AIR ante la Sociedad de la Información**

Miami (27 de enero del 2003) – La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) en conjunto con la Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR) manifestó que dentro de los principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información existe la “necesidad de respetar absolutamente los principios de libertad de prensa e información, tal y como reconoce el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y la Declaración de Chapultepec suscripta por la amplia mayoría de los gobierno de las tres Américas”.

El documento conjunto titulado “Los medios independientes de la sociedad democrática” hace referencia a puntos específicos que la SIP y AIR pondrán a consideración de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, cuya reunión regional se sostendrá del 29 al 31 de enero en República Dominicana. De esta reunión, en la que participarán representantes de gobiernos latinoamericanos, de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, se emitirán propuestas de la región para la Cumbre Mundial que se celebrará en diciembre de este año en Ginebra, Suiza y en el 2005 en Túnez, África.

La Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, promovida por la Organización de las Naciones Unidas a través de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, tiene como objetivo elaborar un plan de acción para el mejor flujo de acceso e información en la era digital y para una mejor comprensión de la revolución tecnológica, bajo el concepto de que el mundo experimenta una transformación de la sociedad industrial hacia la sociedad de la información.

Una delegación internacional de la SIP, encabezada por su presidente Andrés García y el presidente la Comisión de la Sociedad de la Información de la SIP, Saturnino Herrero Mitjans, se destacará a partir de este martes en República Dominicana. Además de García, *Novedades de Quintana Roo*, México, y de Herrero Mitjans, *Clarín*, Argentina; la delegación está compuesta por Andrés García Lavín, *Novedades de Mérida*, México; Rafael Molina, *Ahora*, República Dominicana; Alejo Miró Quesada Cisneros, *El Comercio*, Perú; Bartolomé Mitre, *La Nación*, Argentina; Ruddy González, *El Expreso* y Miguel Antonio Franjul, *Listín Diario*, República Dominicana; Carlos Salinas, *El Diario de Coahuila*, México y Ricardo Trotti, coordinador de Libertad de Prensa de la SIP, Florida.

El documento conjunto, firmado por García y el presidente de AIR, Eladio Lárez, de la Federación Venezolana de la Industria de la Televisión, Venezuela, establece en su parte resolutive los tres siguientes puntos:

- 1) *“Necesidad de respetar absolutamente los principios de Libertad de Expresión e Información, tal y como reconocen el Art. 19 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre, y el Art. 10 de la Declaración de UNESCO, Sofía 1997, ratificada por la Conferencia General de esa organización, en el mismo año, como también la Declaración de Chapultepec suscripta por la amplia mayoría de los gobiernos de las Tres Américas”.*
- 2) *“Necesidad de reconocer a la Libertad de Expresión y de Prensa, como una libertad institucional estratégica, pilar de la existencia del orden democrático en la sociedad contemporánea, como también su carácter esencial para la plena vigencia del Estado de Derecho y para el respeto de las libertades ciudadanas y su fortalecimiento, ya que las mismas, sin la plena vigencia de la Libertad de Expresión, constituyen una fórmula vacía de contenido”.*
- 3) *Necesidad de que se reconozca la sumisión de cualquier iniciativa al principio básico de legalidad, con pleno respeto a las leyes y reglamentos que regulan la administración de las frecuencias, como única forma de garantizar el efectivo y ordenado uso de las posibilidades que ofrecen las nuevas y antiguas tecnologías”.*

A continuación el texto completo de la declaración.

### **Los medios independientes en la sociedad democrática – Documento conjunto**

*La Sociedad Interamericana de Prensa y la Asociación Internacional de Radiodifusión, que comparten el principio de la defensa de la Libertad de Expresión y de Prensa como pilar para la existencia de Sociedades Libres y Democráticas, han acordado suscribir conjuntamente la siguiente plataforma de consideraciones, aportaciones y principios, ante la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y su proceso preparatorio:*

- La existencia de medios de comunicación independientes y libres, es el requisito esencial de la Libre Expresión del Pensamiento y la garantía de la pluralidad de la información, las cuales constituyen el pilar básico para la construcción de una sociedad libre.
- El libre acceso de los individuos y consecuentemente de los medios de comunicación a las fuentes de la información, debe ser asegurado y fortalecido, para afianzar la existencia de una opinión pública vigorosa, sustento de la responsabilidad ciudadana.
- Siendo la práctica del periodismo el ejercicio de un derecho individual, no debe sujetarse la cobertura de noticias a restricción alguna, además, tanto los medios impresos como todas las modalidades de la radiodifusión, deben gozar sin distinciones, de los mismos derechos.
- Compete sólo al responsable de cada medio de comunicación, establecer en forma autónoma e independiente los principios de ética que regulan su actividad.
- La radiodifusión comercial debe ser privada y operada competitivamente, constituyendo una actividad de interés público, por tanto los Estados nacionales, deben limitar sus poderes a la distribución y administración de las frecuencias de radiodifusión que les han sido asignadas por la comunidad internacional.

## LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INDEPENDIENTES COMO INSTRUMENTOS DE LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA

En todos los países y regiones donde tiene plena vigencia la libre edición y circulación de diarios, revistas y periódicos, así como la emisión de radios y televisoras privadas, libres e independientes, se fortalece un sistema pluralista de medios de comunicación que resulta indispensable para la vigencia efectiva de la Democracia y los Derechos Fundamentales.

- Los medios de comunicación independientes son los órganos a través de los cuales se manifiesta la Libertad de Expresión.
- Los medios de comunicación libres e independientes constituyen un elemento fundamental en la relación entre el gobierno, los partidos políticos y los distintos grupos y sectores de la sociedad, para la formación de la opinión pública.
- Esta mediación que las empresas informativas ejercen, a través de su papel expresamente institucionalizado, es esencial no sólo para la consolidación sino también para la permanencia y continuidad del sistema democrático.
- La ausencia de Libertad de Expresión disminuye la libertad del ciudadano y esto solamente es percibido cuando aquélla ya no existe. Por tanto, es imprescindible luchar de modo permanente por su vigencia plena.

Por consiguiente:

La plena vigencia de la Libertad de Expresión radica en la existencia de medios de comunicación que, en un régimen de libre competencia y pluralidad, ejerzan su labor con independencia económica, apuntando a la credibilidad que los haga merecedores de la confianza del pueblo.

Todo intento de imponer controles estatales a los contenidos y programas de los medios de comunicación, transgrede una de las más importantes características operativas de la Libertad de Expresión, cual es la de formular sus propios contenidos, opiniones y programas bajo la exclusiva responsabilidad de sus editores y radiodifusores.

La opinión pública es el único árbitro de la verdad. Con su diaria elección decide su apoyo o rechazo a los medios en función de la credibilidad que le merecen. Es imprescindible confiar en ella para esto y debe preservarse su voluntad de hacerlo, para que a través de esa libre elección se asegure la vigencia del pluralismo en la sociedad.

## LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INDEPENDIENTES ANTE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION

La importancia de los medios de comunicación en el mundo moderno, su clara incidencia en todos los procesos de desarrollo y democratización, así como los grandes cambios tecnológicos, ubican a las tecnologías y servicios de la información en una posición de trascendental importancia para el futuro de los pueblos.

Los medios de comunicación privados y libres contribuyen de modo ejemplar a la comprensión internacional, y la diversidad cultural, construyendo caminos de Libertad que también son los caminos del Respeto, de la Tolerancia y de la Paz.

La Cumbre Mundial – CMSI - es una oportunidad, para que la comunidad internacional fortalezca la Libertad de Expresión del Pensamiento.

La Sociedad Interamericana de Prensa y la Asociación Internacional de Radiodifusión, organizaciones representativas de los medios de prensa, radio y televisión, libres e independientes, en las tres Américas, consideran que la Sociedad de la Información no puede ni podrá apartarse del principio rector consagrado en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre el Derecho Fundamental a la Libertad de Expresión del Pensamiento.

Es a partir de este artículo 19 que se establecen otros pilares esenciales para la libre expresión, como es el pluralismo de ideas y opiniones, que está basado en la existencia y funcionamiento de medios libres e independientes.

Consideramos que estos principios son extensivos también a las nuevas ICT, y que la Sociedad de la Información debe estar basada en conceptos claros de Libertad sin terminologías o criterios confusos que podrían promover conceptos restrictivos al libre flujo de la información y mecanismos arbitrarios de control sobre los medios de comunicación.

*La Sociedad Interamericana de Prensa y la Asociación Internacional de Radiodifusión, proponemos que en el Temario, Contenidos y Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, se incluyan los tres siguientes puntos:*

- 1. “Necesidad de respetar absolutamente los principios de Libertad de Expresión e Información, tal y como reconocen el Art. 19 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre, y el Art. 10 de la Declaración de UNESCO, Sofía 1997, ratificada por la Conferencia General de esa organización, en el mismo año, como también la Declaración de Chapultepec suscripta por la amplia mayoría de los gobiernos de las Tres Américas”.*
- 2. “Necesidad de reconocer a la Libertad de Expresión y de Prensa, como una libertad institucional estratégica, pilar de la existencia del orden democrático en la sociedad contemporánea, como también su carácter esencial para la plena vigencia del Estado de Derecho y para el respeto de las libertades ciudadanas y su fortalecimiento, ya que las mismas, sin la plena vigencia de la Libertad de Expresión, constituyen una fórmula vacía de contenido”.*
- 3. Necesidad de que se reconozca la sumisión de cualquier iniciativa al principio básico de legalidad, con pleno respeto a las leyes y reglamentos que regulan la administración de las frecuencias, como única forma de garantizar el efectivo y ordenado uso de las posibilidades que ofrecen las nuevas y antiguas tecnologías”.*